



NOTA DE PRENSA

La CEEES quiere mostrar su satisfacción ante el contenido de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Queremos poner de relieve que, como se dice en la Sentencia, de los documentos aportados se desprende que el 95% de las Estaciones de la red CEPSA están sujetas a contratos como los analizados.

El contenido de la Sentencia será de aplicación al resto del sector, y en especial a los contratos de REPSOL, no sólo por ser idénticos o similares a los de CEPSA, sino porque la Sentencia marca unos parámetros meridianamente claros de aplicación a todo el sector de los hidrocarburos, no sólo en España sino en la Unión Europea.

La CEEES quiere resaltar que tras la publicación de esta Sentencia, resultará en la práctica imposible a las petroleras seguir con la situación contractual que en la actualidad mantienen con sus Estaciones de Servicio.

El Tribunal, que ha entrado prácticamente en el detalle de las relaciones entre empresarios y petroleras, ha dejado claro que la asunción de uno o varios riesgos de los muchos que en la actualidad asumen los empresarios explotadores de Estaciones de Servicio, supone la imposibilidad de considerar a éstos meros agentes o comisionistas.

Esta situación lleva, por tanto, a la necesidad de convenir un precio de compra y la prohibición de que el precio de venta sea fijado directa o indirectamente por la petrolera allá donde haya un contrato de reventa. Por el contrario, si la petrolera y el titular acuerdan mantener una relación de comisionista, será la petrolera la que

haya de asumir no sólo la totalidad de los riesgos vinculados a la venta de los productos, sino la totalidad de las inversiones que se realicen en las Estaciones de Servicio.

Creemos que ha merecido la pena el tiempo de espera y aunque ahora deben ser los Tribunales Españoles los que apliquen los criterios fijados por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, entendemos que la Administración y las petroleras colaborarán para alcanzar con los empresarios acuerdos tendentes a adaptar a la legalidad los contratos de suministro en exclusiva, algo que a la postre redundará en una mayor competencia y en beneficio de los consumidores y usuarios.